



RESOLUCIÓN O. N° 0126 /

MAT.: Con motivo las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Yungay.

CHILLÁN, 10 de octubre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, y el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que se indican, estableciendo como fecha de realización de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes para el 11 de abril de 2021.

2. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 1064, de 03 de septiembre de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Yungay, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. G N° 019 de 23 de septiembre de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 06 de octubre de 2020

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Yungay, con ocasión de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y EVENTUALES
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021”**

Región:	Ñuble
---------	-------

Comuna:	Yungay
---------	--------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE YUNGAY	PRAT, CHORRILLOS, ESMERALDA, TACNA	Desde Prat esquina Tacna, hacia el este	
2	ESPACIO PÚBLICO POBLACIÓN LAGUNA BLANCA	EL MAÑÍO, LOS MAITENES, EL RADAL	Desde El Mañío con el Radal, hacia el sur	
3	ESPACIO PÚBLICO JUAN PABLO II	RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, TERESA DE LOS ANDES, JUAN F. FRESNO	Desde Raúl Silva Henríquez, hacia el sur	
4	PLAZA DE CAMPANARIO	CAMINO A SAN MIGUEL DE ITATA (O-) CON B. O'HIGGINS INTERIOR Y CALLE B. O'HIGGINS (N-97)	Desde San Miguel de Itata, hacia el sureste	
5	ESPACIO PÚBLICO VILLA TRILALEO	RÍO LAJA, RÍO CHOLGUÁN	Desde Río Laja, hacia el este	
6	ESPACIO PÚBLICO VILLA CORDILLERA	CAMINO A SAN ANTONIO, CAMINO A PANQUECO (N-935)	Desde Camino a San Antonio (N-935), hacia el oeste	
7	ESPACIO PÚBLICO CAMPANARIO	AV. ARGENTINA	Aproximadamente 200 mts. al este de calle 12 de Octubre por avenida Argentina	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Antes, Comuníquese y Publíquese




VAM/iro.

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde I. Municipalidad de Yungay.
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Dirección Regional Ñuble.
- Oficina de Partes